

0000002



AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA
GUAYPRO, GUAYAS PROTECCION
CIA. LTDA.;

EN LA CIUDAD DE BALAO, CABECERA CANTONAL DEL MISMO NOMBRE,
PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR, A VEINTIOCHO
DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO,

ANTE MI, ABOGADO ANGEL NAPOLEON MORAN ZURITA, NOTARIO PUBLICO
DE ESTE CANTON, COMPRECE: LA COMPAÑIA GUAYPRO, GUAYAS
PROTECCION CIA. LTDA., LEGALMENTE REPRESENTADA POR EL SEÑOR

HORACIO ANTONIO GARAYCOA PALACIOS, CASADO, EJECUTIVO, EN SU
CUALIDAD DE GERENTE, DE LA COMPAÑIA, CONFORME CONSTA EN EL
NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE: COMO

DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPRECIENTE ES MAYOR DE EDAD,
ECUATORIANO, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, DE
TRANSITO POR ESTA CIUDAD, CAPAZ PARA OBLIGARSE Y CONTRATAR, A

QUIEN DE CONOCER PERSONALMENTE DOY FE. BIEN INSTRUIDO EN EL
OBJETO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA, A LA QUE PROCEDE CON
AMPLITUD Y ENTERA LIBERTAD, PARA SU OTORGAMIENTO ME PRESENTA

LA MINUTA DEL TENOR SIGUIENTE: SEÑOR NOTARIO. EN EL REGISTRO
DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, SIRVASE INCORPORAR UNA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPANIA DENOMINADA, GUAYPRO GUAYAS PROTECCION CIA.
LTDA.***** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:-----

PRIMERO: COMPRECIENTE.- COMPRECE EL SEÑOR HORACIO
ANTONIO GARAYCOA PALACIOS EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA
COMPANIA, Y POR LOS DERECHOS DE QUE DE ELLA REPRESENTA PARA

FORMULAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES: SEGUNDA:
ANTECEDENTES. PRIMERO.- LA COMPAÑIA GUAYPRO GUAYAS

I

23⁹²⁰
19/9/95

Y LIMITADO EN OTROBROS

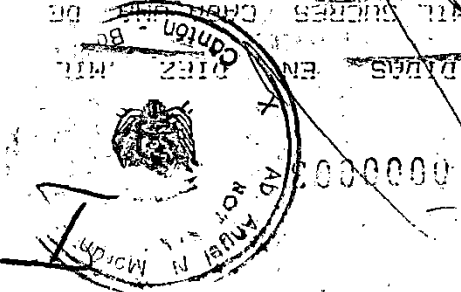
1 PROTECCION CIA. LTDA., ES UNA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD
2 LIMITADA QUE SE CONSTITUYO, CON UN CAPITAL SOCIAL DE OCHEN MIL
3 SUQUES, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO
4 VIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL, ABGDO. KLEBER CEPEDA
5 ALONSO, EL DIECINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
6 GINGO. INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL SIETE DE ABRIL
7 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. LUEGO SE AUMENTA EL
8 CAPITAL SOCIAL DE COMPANIA A SEISCIENTOS MIL SUQUES MEDIANTE
9 ESCRITURA PUBLICA AUTORIZADA POR EL NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL
10 CANTON GUAYAQUIL, ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, CON FECHA
11 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE. Y SE
12 RECTIFICA LOS ESTATUTOS. LUEGO SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL
13 DE LA COMPANIA A SETECIENTOS MIL SUQUES, MEDIANTE ESCRITURA
14 PUBLICA OTORGADA, POR EL NOTARIO DECIMO OCTAVO GERMAN
15 CASTILLO SUAREZ, EL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
16 NOVENTA Y DOS. INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL VEINTE
17 DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. CON FECHA
18 VEINTINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.
19 MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA, AUTORIZADA POR EL NOTARIO DECIMO
20 OCTAVO, ABOGADO GERMAN CASTILLO SUAREZ, SE AUTORIZA CEDER
21 LAS PARTICIPACIONES QUE SON DE SU PROPIEDAD AL SOCIO SEÑOR
22 WILLIAM JAVIER GARAYCOA GARDENAS, A FAVOR DEL SEÑOR SOCIO
23 HORACIO GARAYCOA PALACIOS, CON FECHA QUINCE DE MARZO DE MIL
24 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. LUEGO CON FECHA DOS DE AGOSTO
25 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE REFORMA INTEGRAMENTE
26 LOS ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPANIA. LUEGO EL TREINTA DE
27 JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, SE AUMENTA EL
28 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA, A GUAYPRO GUAYAS PROTECCION
29 CIA. LTDA. A DIEZ MILLONES DE SUQUES, EN JUNTA GENERAL
30 EXTRAORDINARIA, CON UN INCREMENTO DE SU CAPITAL ORIGINAL DE

1 DIEZ MILLONES DE SUERES, DIVIDIDAS EN DIEZ MIL
2 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUERES CADA UNA DE
3 ELLAS, ASI MISMO SE REFORMA LA CLAUDIA QUINTA DEL ESTATUTO
4 SOCIAL DE LA COMPAÑIA GUAYAS PROTECCION CIA. LTDA.
5 SE ACORDO ADEMAS POR UNANIMIDAD ACEPTAR EL PAGO DE LAS
6 PARTICIPACIONES PROVENIENTES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL
7 EN ESPECIE DE PARTE DEL SOCIO SEÑOR HORACIO GARAYCOC
8 PALACIOS, EN LA FORMA COMO SE DETERMINA MAS ADELANTE EN
9 ESTA MISMA ESCRITURA PUBLICA. SEGUNDA - DECLARACION DEL
10 AUMENTO DE CAPITAL, CON ESTOS ANTECEDENTES EL COMPROBANTE
11 SOCIO SEÑOR HORACIO GARAYCOC PALACIOS SE LE AUTORIZA PARA
12 QUE SUSCRIBA UNIFORMEMENTE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y
13 QUE DE DIEZ MILLONES DE SUERES, EN DIEZ MIL PARTICIPACIONES
14 SOCIALES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL
15 SUERES CADA UNA DE ELLAS, LAS MISMAS QUE HAN SIDO SUSCRITAS
16 EN SU TOTALIDAD Y PAGADAS EN ESPECIE EN UN CIENTO POR
17 CIENTO POR EL SEÑOR HORACIO GARAYCOC PALACIOS, DE TAL
18 MANERA QUE LA COMPAÑIA QUINTA, EN EL FUTURO CON UN CAPITAL
19 ORIGINAL DE DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL SUERES, DIVIDIDAS
20 EN UN MIL SUERES CADA UNA ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES.
21 TERCERA - DE LAS SUSCRIPCIONES Y PAGO DE LAS
22 PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL. ADEMAS DECLARA QUE EL
23 CAPITAL SOCIAL QUE SE AUMENTA ES DE DIEZ MILLONES DE SUERES
24 AL ORIGINAL DE SETECIENTOS MIL SUERES, Y SE LO HACI
25 MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE DIEZ MIL PARTICIPACIONES IGUALES
26 ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUERES CADA UNA DE
27 ELLAS, LAS MISMAS QUE HAN SIDO SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA
28 SIQUIENTE FORMA: EL SEÑOR HORACIO GARAYCOC PALACIOS, HA
29 SUSCRITO Y PAGADO DIEZ MIL PARTICIPACIONES IGUALES
30 ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUERES CADA UNA DE

Ab. Angel Morán Zúñiga
NOTARIO PUBLICO
CANTON BALNEO

100% repaie

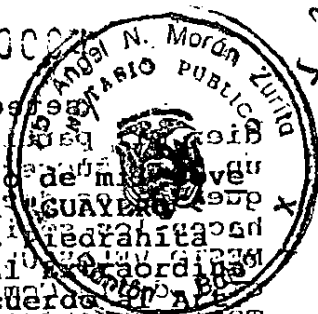
A/C



I

1 ELLAS, Y QUE HAN SIDO SUSCRITAS EN ESPECIES MEDIANTE LA
2 TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL SIGUIENTE BIEN 1. GENERADOR
3 MODELO KUBOTA ASK-R 1500, QUE AVALUADO POR TODOS LOS SOCIOS
4 TIENE UN COSTO DE DIEZ MILLONES DE SUQUES, QUE APURTA EL
5 SOCIO SEÑOR HORACIO GABAYCOA PALACIOS, (A) FAVOR DE LA
6 COMPAÑIA, ~~AAAA~~ TRANSFERENCIA DE DOMINIO, YA QUE EL ES EL
7 LEGITIMO PROPIETARIO, QUIETO Y PACIFICO POSEEDOR DEL BIEN
8 SEÑALADO Y ESTE EN PARTICIPACIONES DE UN MIL SUQUES CADA
9 UNO DE ELLAS, DANDO UN TOTAL DE DIEZ MIL PARTICIPACIONES
10 SOCIALES ACUMULATIVAS, IGUALES E INDIVISIBLES DE UN MIL
11 SUQUES CADA UN DE ELLAS, Y POR LO TANTO CONCIENTE EN
12 TRANSFERIRLE A FAVOR DE LA COMPAÑIA GUAYPRO GUAYAS PRO-
13 TECCION CIA. LTDA. POR LO TANTO EL AUMENTO DEL CAPITAL
14 SOCIAL DE LA COMPAÑIA SE EFECTUA POR PARTE DEL SOCIO ANTES
15 MENCIONADO EN ESPECIE Y POR RESOLUCION DE JUNTA GENERAL
16 EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL TREINTA Y UNO DE DE
17 JULIO DEL PRESENTE AÑO. CUARTA SE REFORMA LA CLAUSULA
18 QUINTA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA GUAYPRO GUAYAS *R/E*
19 PROTECCION CIA. LTDA, EL MISMO QUE DICE: CLAUSULA QUINTA. EL
20 CAPITAL SOCIAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA ES DE DIEZ MILLONES
21 SETECIENTOS MIL SUQUES, DIVIDIDO EN DIEZ MIL SETECIENTAS
22 PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN MIL SUQUES CADA UNA,
23 IGUALES ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES. QUINTA ACEPTAR LA
24 RENUNCIA DE LOS DERECHOS PREFERENTES A SUSCRIBIR PARTI- *Renuncia*
25 CIPACIONES QUE HACEN LOS SOCIOS, SEÑORES WILLIAM GABAYCOA
26 GARDENOS Y SANTIAGO VELASQUEZ QUINTO. SEXTA ACEPTAR EL
27 PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL EN ESPECIE POR PARTE
28 DEL SOCIO SEÑOR HORACIO GABAYCOA PALACIOS. SEPTIMO
29 AUTORIZAR AL SEÑOR HORARIO GABAYCOA PALACIOS, GERENTE
30 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA QUE REALICE LOS

ACTA



En la ciudad de Guayaquil, al treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco en el local de la Compañía "GUAYPRO GUAYAS PROTECCION CIA. LTDA." ubicada en las calles Piedrahíta 537 y Lorenzo de Garaycoa, se reúne la Junta General Ordinaria de Socios de la compañía antes mencionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías, ya que se encuentra presente en esta Junta Extraordinaria el socio señor ANTONIO GARAYCOA PALACIOS representando seiscientos noventa participaciones de un mil sucres cada una de ellas; el socio WILLIAM JAVIER GARAYCOA CARDENAS, quien representa ocho participaciones sociales de un mil sucres cada una de ellas, y que también son de su propiedad, y el socio SANTIAGO ERNESTO VELASQUEZ QUINTO representando dos participaciones de un mil sucres cada una de ellas de su propiedad por estar presentes los socios que representan la totalidad del capital social, pagado de la Compañía. Resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para:

PRIMERO. Conocer y resolver sobre el aumento del Capital Social de la compañía su función y forma de pago. **SEGUNDO.** Resolver sobre la reforma de la CLAUSULA SEXTA del Estatuto Social de la Compañía.

Preside la Junta General Extraordinaria el Presidente de la Compañía señor SANTIAGO ERNESTO VELASQUEZ QUINTO, como Presidente, al tenor de la cláusula catorce del Estatuto Social de la Compañía y actúa como Secretario el señor HORACIO ANTONIO GARAYCOA PALACIOS; en su calidad de Gerente de la Institución. El Presidente de la Compañía pone a consideración de la Junta General los puntos que son objeto de la presente reunión, expresando que el señor Angel Morán Zurita como Socio de la Compañía desde ahora renuncia a su derecho preferente para suscribir participaciones en el aumento del Capital Social de la Compañía y está de acuerdo con que se aumente el Capital Social de la Compañía, para de esta manera dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por la Superintendencia de Compañías y por consiguiente a la Ley de Compañías, que dispone que el Capital Social de la Compañía de responsabilidad Limitada, será de dos millones de Sucres, como mínimo seguidamente toma la palabra el socio WILLIAM GARAYCOA CARDENAS, quien por su parte expresa que está de acuerdo con el aumento del capital social de la compañía pero que renuncia expresamente a sus derechos preferentes para suscribir participaciones en el aumento del Capital Social de la Compañía. a diez mil participaciones sociales, a más del existente de manera que el nuevo capital social es de diez millones setecientos mil sucres. **SEGUNDO.** Que el mencionado aumento se lo realice mediante la suscripción de diez mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas y que el pago se lo efectúe en especie por parte del socio HORACIO ANTONIO GARAYCOA PALACIOS, de la siguiente forma: El socio HORACIO ANTONIO Garaycoa Palacios suscribe diez mil participaciones, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de ellas mediante aporte que hace de A) UN GENERADOR MODELO KUBOTA ASK-R-150B, que abaluada por todos los socios, suma diez millones de sucres.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE LOS BIENES QUE APORTA. El socio de nacionalidad Ecuatoriana SR. HORACIO ANTONIO GARAYCOA PALACIOS, es el único y legítimo, quieto y pacífico poseedor del bien antes señalado que sumados dan un total de diez mil participaciones de un mil sucres cada una de ellas, acumulativas e indivisibles que suscribe y por lo tanto consciente en transferirlas a favor de la Compañía "GUAYPRO" GUAYAS PROTECCION CIA. LTDA., **TERCERO.** Que se reforme la cláusula SEXTA de los Estatutos Sociales de la Compañía, la misma que dirá CLAUSULA SEXTA.- El capital Social de la Compañía es de diez millones setecientos mil sucres, divididas en

Angel Morán Zurita
NOTARIO PUBLICO
CANTON BALAO

[Firma]

/setecientas/

diez mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cada una mil sucres cada una de ellas. CUARTO.- Aceptar la renuncia que de los derechos preferentes para suscribir participaciones hacen los socios WILLIAM GARAYCOA CARDENAS y socio SANTIAGO ERNESTO VELASQUEZ QUINTO, QUINTA.- Aceptar el pago del aumento social de la Compañía en especie de parte del socio Sr. HORACIO ANTONIO GARAYCOA PALACIOS. SEXTO.- Autorizar al Sr. HORACIO ANTONIO GARAYCOA PALACIOS, Gerente y Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites pertinentes y legales hasta la obtención de la Legalidad del aumento del capital social de la Compañía, no habiendo más que tratar se declara concluida la Junta General luego del receso debido para la elaboración de la acta a esta se le da lectura y se la aprueba por unanimidad por todos los socios. F.º Sr. Horacio Antonio Garaycoa Palacios. F.º William Javier Garaycoa Cardenas. F.º Ernesto Velasquez Quinto, sin más punto que tratar se declara concluida la sesión siendo las 17 Horas. CERTIFICACION.- Horacio Antonio Garaycoa Palacios SECRETARIO GERENTE, CERTIFICA que el acta que antecede ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA COMPAÑIA, AL QUE ME REMITO EN CASO NECESARIO. Guayaquil Agosto 2 del 1995, interlineado setecientas. vale.

SR. HORACIO ANTONIO GARAYCOA PALACIOS
GERENTE SECRETARIO

Guayaquil, 16 de Marzo de 1.993.

Señor
~~HORACIO ANTONIO GARAYCOA PALACIOS~~
Ciudad.

De mis consideraciones,

Cumplame comunicarle a usted que la Junta General de Socios de
"GUAYPRO" GUAYAS PROTECCION CIA. LTDA. celebrada el día de hoy/
16 de Marzo de 1.993, tubo el acierto de reelegirlo a usted pa-
ra que siga ocupando el cargo de GERENTE de la misma, por el pe-
riodo de cinco años más, que se contará a partir de la fecha-
que usted cumplió su anterior mandato y con las atribuciones es-
tablecidas en los ESTATUTOS DE LA COMPANIA. en los que se le
otorga la representación legal, judicial y extrajudicial de la
sociedad en forma individual y según los Estatutos social de la misma.

"GUAYPRO" GUAYAS PROTECCION CIA. LTDA. se constituyó mediante
Escritura Pública, otorgada el 19 de Agosto de 1.985, ante
el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abg. Kleber
Cepeda Alonso, e inscrita en el Registro Mercantil el 7
Abril de 1.986.

Atentamente,

Santiago Valásquez
Sr. Santiago Valásquez Quinto.
PRESIDENTE

Aceptación: Señor Horacio Garaycoa Palacios, ACEPTO el cargo de
GERENTE de "GUAYPRO" GUAYAS PROTECCION CIA. LTDA.

Guayaquil, 16 de Marzo de 1.993.

Atentamente,

Horacio Garaycoa
Sr. Horacio Garaycoa Palacios
GERENTE



AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Guayaquil, dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

En la presente fecha queda inscrito este

Nóminamiento de León

Folios 1989 Registro Mercantil No.

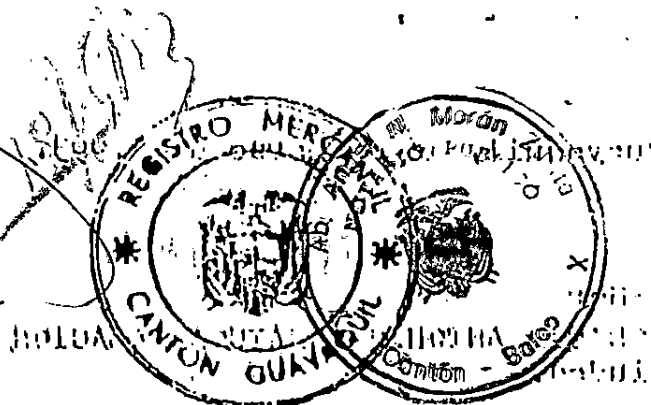
8966 Repertorio No. 16.394

Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 19 de Julio de 1993.

[Signature]

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



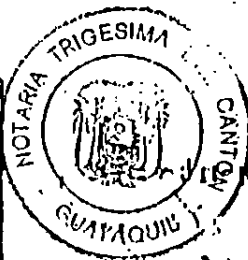
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAY.

Valor pagado por [illegible]

\$14.000

[Illegible text block]

[Illegible text block]



[Signature]

[Illegible text block]

[Illegible text block]

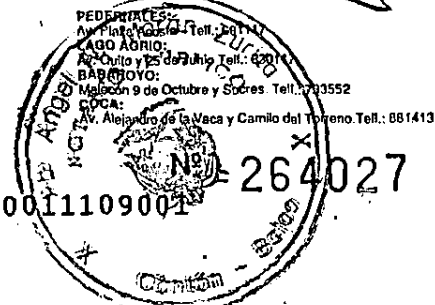
[Illegible text block]



PRINCIPAL GUAYAQUIL:
Av. J. Tanca Marengo Km. 3 - Telf.: 237000
Fax: 241099
AGENCIA CENTRO:
L. Urdaneta 228 y B. Moreno - Telf.: 601808
581551 - 581248 - Fax: 314787
AGENCIA SUR - GUAYAQUIL:
Portete 312 - 314 y Chile - Telf.: 442392
445189 - 445732 - 443717 - Fax: 443578

QUITO:
Panamericana Norte Km. 7 - Telf.: 470819
470978 - 470979 - 470818 - 470832 - 470982
Fax: 472458
AGENCIA CENTRO QUITO:
Av. Amazonas 3133 y Guayas - Telf.: 458415
CUENCA:
Av. España 13-51 - Telf.: 862050 - 862268 - Fax: 800546

MANA:
Av. Segunda 1218 - 1225 y calle 12
Telf.: 620706 - 621008 - Fax: 621008
MACHALA:
Av. Circunvalación Norte y José Madero
UNORO - Telf.: 930708 - 937884
LOJA:
Av. Cuxibamba y Logroño - Telf.: 571427



VENDIDO A:

CLIENTES VARIOS GUAYAQUIL
AVE. JUAN TANCA MARENGO K
GUAYAQUIL-GUAYAS

RUC: 0990011109001

FACTURA Nº	FECHA FACTURA	CLIENTE	ORDEN DE COMPRA	ST.	DIV.	VENDEDOR	T.	PAG.
01211566	23-08-95	C000050		01	G	AFF	1	
PSOJ WO. NO	FECHA DOC.	PG	LC	MC	EMBARCADO VIA		Nº SECUENCIA	
01C103842	23-08-95	1C		1C			6634	
MARCA	MODELO	Nº DE SERIE	Nº DE EQUIPO	HOROMETRO	ID. MAQUINARIA			

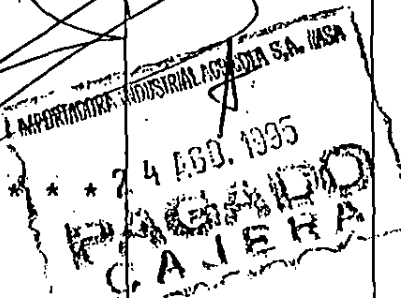
KUBOTA

CA	Nº DE PARTE	N/R	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO EXTENDIDO
	ASK-R150B		GENERADOR S	10312275.00	10312275.00
	546140		TOTAL PARTS		10312275.00
			DCTO. KUB. MAQ. 10%		1031227.50
			10 % I.V.A.		928104.75

ANTONIO FRANCO-MARIO GONZALES
DESCUENTO AUTORIZA SR. PABLO CEBALLOS
30
COMPRA DE GUAYAS PROTECCION CIA. LTDA.
IREC: PIEDRAHITA 537 Y LORENZO DE GARAYCOA
ELEF: 312921, 305163, 310635

ANTONIO FRANCO-MARIO GONZALES
NOTARIO PUBLICO
CANTON BALAO

* * * C A S H * * *



"Recibo con cheque No. 18437 girado contra
la cuenta de cheques No.
en el Banco de Guayaquil
la presente factura se cancela una vez que
el pago del cheque es realizado"

PAGO DE ESTA FACTURA PODRA COMPROBARSE ÚNICA
EXCLUSIVAMENTE SI SE HACE MEDIANTE CHEQUE CRUZADO A LA
ORDEN DE IMPORTADORA INDUSTRIAL AGRICOLA S.A.
ESTA FACTURA NO FUERA CANCELADA DENTRO DE LOS 30 DIAS
POSTERIORES A SU FECHA DE EMISION SE COBRARAN LOS
INTERESES DE MORA CORRESPONDIENTES.

DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO

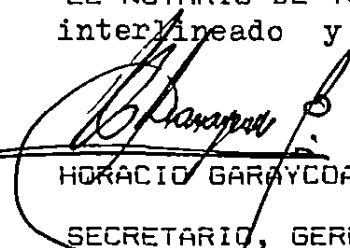
CATERPILLAR

PARA TODO EL ECUADOR

SALIDA LA MERCADERIA DE NUESTRO ALMACEN, VIAJA POR CUENTA Y RIESGO
COMPRADOR. NO SE ACEPTA DEVOLUCIONES DE LOS ITEMS PEDIDOS POR EMERGEN
CIA DE LOS REPUESTOS ELECTRICOS.

TRACTORES • CARGADORAS • MOTONIVELADORAS • MOTOTRAILLAS • EXCAVADORAS • MONTACARGAS Y MOTORES DIESEL

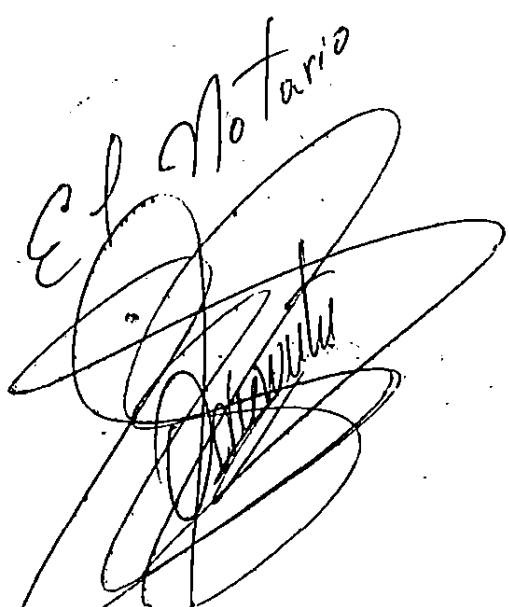
1. TRAMITES PERTINENTES Y LEGALES - HASTA LA OBTENCION DE LA
 2. LEGALIZACION DEL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA EMPRESA.-
 3. OCTAVA.- DECLARACION JURAMENTADA. YO, HORACIO GARAYCOA
 4. PALACIOS, EN MI CALIDAD DE GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
 5. GUAYPRO GUAYAS PROTECCION CIA. LTDA. DECLARO BAJO JURAMENTO
 6. QUE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA SE ENCUENTRA
 7. DEBIDAMENTE SUSCRITO Y PAGADO DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE
 8. EL ACTA DEL TREINTA Y UNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA
 9. Y CINCO. RUEGO A USTED SENOR NOTARIO AGREGAR LAS DEMAS
 10. CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA VALIDEZ DE ESTA
 11. ESCRITURA.- ABOGADO: JORGE DONOSO ROLDAN, REGISTRO NUMERO
 12. CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO.- DEL COLEGIO DE
 13. ABOGADOS DEL GUAYAS.- HASTA AQUI LA MINUTA.- EN CONSECUENCIA
 14. EL OTORGANTE SE RATIFICA EN EL CONTENIDO DE LA MINUTA
 15. INSERTA.- LEIDA ESTA ESCRITURA DE PRINCIPIO A FIN, POR MI,
 16. EL NOTARIO, EN ALTA VOZ AL OTORGANTE, ESTE LA APRUEBA EN
 17. TODAS SUS PARTES, RATIFICA Y FIRMA ^{En Morón 20/7/95}
 18. EL NOTARIO DE TODO LO CUAL DOY FE ^{NOTARIO PUBLICO}
 19. interlineado y uno.- vale.- ^{CANTON BARRO}

20. 
 21. HORACIO GARAYCOA PALACIOS,

22. SECRETARIO, GERENTE

C.I.# 0900710344.

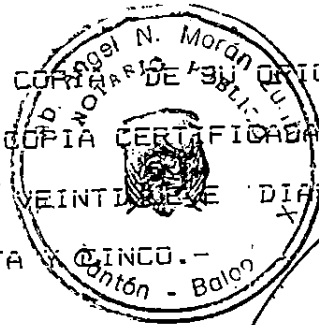
Registro Unico de Contribuyente
0990811342001
GUAYAS PROTECCION CIA. LT.
"GUAYPRO"
Pedregal: 537 y Lorenzo de Gu.
GUAYAS QULL

El Notario


I

1
2
3
4

CERTIFICO: QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO, RUBRICO Y
FIRMO, EN BALAO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. -



Ab. Angel Morán Zurita
NOTARIO PUBLICO
CANTON BALAO

Ab. Angel Morán Zurita
NOTARIO PUBLICO
CANTON BALAO

RAZON: EL ABOGADO NAPOLEON MORAN ZURITA, NOTARIO PUBLICO DEL
CANTON BALAO, EN USO DELAS FACULTADES LEGALES QUE SE ENCUENTRA
INVESTIDO, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la ma-
triz de veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco
de lo dispuesto en la Resolución No. 95-2-1-1-0007898, dictada
por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de que
ha sido aprobado el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de la Compañía Guaypro, Guayas Protección Cía. Ltda., conforme
a la Escritura pública que antecede.



Ab. Angel Morán Zurita
NOTARIO PUBLICO
CANTON BALAO

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL
CANTON GUAYAQUIL

0000008



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Quinto de la Resolución No. 95-2-1-1-0007898, dictada por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 08 de Diciembre de 1.995, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía GUAYPRO, Guayas Protección Cia. Ltda., otorgada ante el Notario Ab. Kleber Cepeda Alonso, el diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.-----
Guayaquil, Enero 08 de 1.996 -----



Mario Baquerizo González
Ab. Mario Baquerizo González
Notario Vigésima Tercera del Cantón

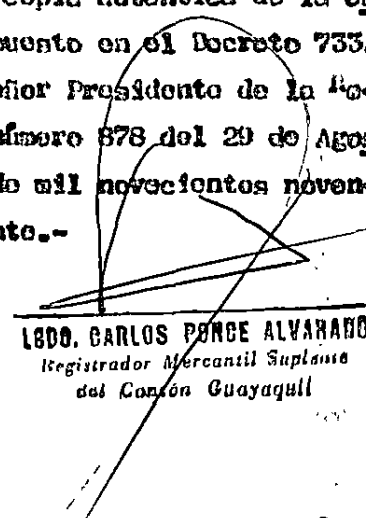
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 95-2-1-1-0007898, dictada el 8 de Diciembre de 1.995, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el - AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " GUAYPRO, GUAYAS - PROTECCION CIA. LTDA.", de fojas 0.270 a 5.282, número 1.850 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 5.370 del Repertorio.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

[Firma]
LEON CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

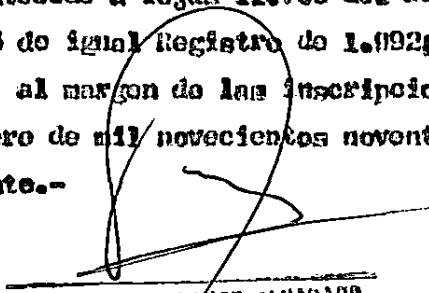
CERTIFI -

I

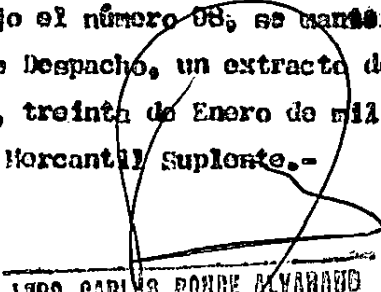
CO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública que antecede a fojas 11.763 del Registro Mercantil de 1.988; 20.490 ; 29.505 de igual Registro de 1.992; y, 50.864 del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad, con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 98, se mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, treinta de Enero de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-


LDD. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

